

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial  
Gestión Ambiental Calidad del Agua y Plantas de Tratamiento de Aguas  
Residuales en la Zona Rural del Municipio de La Unión**

**MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
SANTIAGO DE CALI- AGOSTO**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Directora de Recursos Naturales  
Ambientales Operativo

Marcela Inés Meneses López

Representante Legal de la Entidad  
Auditada

Julián Hernández Aguirre

Equipo de Auditoria:

Luz Nallybe Lozano Domínguez

## Tabla de Contenido

1. HECHOS RELEVANTES.....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
3.1 Gestión Ambiental Calidad del Agua y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la Zona Rural del Municipio de La Unión .....	8
Plantas de tratamiento de aguas residuales.....	11
3.2 Inversión en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.....	13
4. ANEXOS .....	15

## **1. HECHOS RELEVANTES**

En el desarrollo de la Auditoria Modalidad Especial Gestión Ambiental Calidad del Agua y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la Zona Rural del Municipio de La Unión vigencia 2016, se tomó como referencia los datos de inspección y vigilancia sanitaria de la calidad de agua de consumo humano, realizados por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UES durante el 2016, los cuales fueron la línea base y en la cual se sustenta algunos de los análisis técnicos realizados.

El IRCA (índice de riesgo de calidad del agua para consumo humano), presentó durante el 2016 un promedio de riesgo alto en 6 localidades. Así mismo en 6 localidades inviable sanitariamente (agua no apta para consumo humano), que genera un alto riesgo de contraer enfermedades de origen hídrico.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
**JULIÁN HERNÁNDEZ AGUIRRE**  
Alcalde Municipal  
La Unión Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial a la entidad Municipio de La Unión, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en materia ambiental, sobre la calidad del agua y el tratamiento de aguas residuales en la zona rural. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el presente concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se evaluaron las siguientes variables:

Componente	Principios	Factores	Variables a evaluar
Control de Gestión	Economía, Eficiencia, Eficacia, Equidad	Gestión Ambiental	Planes, programas y proyectos
			Inversión Ambiental

La gestión ambiental abarcó tanto el análisis de planes, programas y proyectos que obedecen a una normatividad ambiental, que en su mayor parte se materializa en contratos y la evaluación de inversión ambiental desde la planificación y ejecución.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, encontrándose debidamente soportadas.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental sobre la calidad del agua y el tratamiento de aguas residuales en la zona rural, fue **ineficiente**. Ello como consecuencia de los siguientes hechos:

- El panorama de la calidad del agua en la zona rural<sup>1</sup> del Municipio de La Unión es preocupante, de las 10 asociaciones de usuarios o juntas comunales que prestan el servicio a la comunidad, solo la junta de San Pedro y San Luis, cumple con los parámetros, los 9 acueductos restantes presentan **RIESGO ALTO** o **INVIALE SANITARIAMENTE** (agua no apta

<sup>1</sup> La población de la zona rural es de 8.163 habitantes

para el consumo humano), según la información reportada por la Unidad Ejecutora de Saneamiento Básico UES, durante las vigencias 2015 y 2016.

**Cuadro N° 1 Prestadores del servicio de Acueducto Zona Rural de La Unión**

N°	Nombre del prestador	Suscriptores	Habitantes aprox	Nivel de Riesgo
1	Junta administradora de acueducto san pedro y san Luis	715	3.933	Bajo
2	Comité acueducto hoyo hondo.	23	127	Alto
3	Asociación de usuarios del acueducto vereda la aguada	32	176	Alto
4	asociación de usuarios del acueducto rural la aguada, la chica, el ajizal, Tamboral	64	352	Alto
5	Asociación comunitaria del acueducto de Quebradagrande del municipio de la unión valle	342	1.881	Inviabile sanitariamente
6	acueducto vereda la isla	16	88	Inviabile sanitariamente
7	Acuasalud Córcega junta administradora de acueducto	21	116	Alto
8	Acuarpo acueducto rural pájaro de oro	136	748	Alto
9	Acuacampo lindero	61	336	Alto
10	Acueducto el rincon	38	209	Inviabile sanitariamente

- falta mantenimiento a la planta de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de San Luis, se encuentra invadida de maleza. En el año 2012 se construyó una nueva planta de tratamiento de aguas residuales pero nunca ha funcionado, no hay entrada de aguas residuales.

## RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 3 observaciones administrativas, las cuales serán trasladadas a la autoridad competente.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 001 del 22 de enero de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL**

Contralor Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 Gestión Ambiental Calidad del Agua y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la Zona Rural del Municipio de La Unión

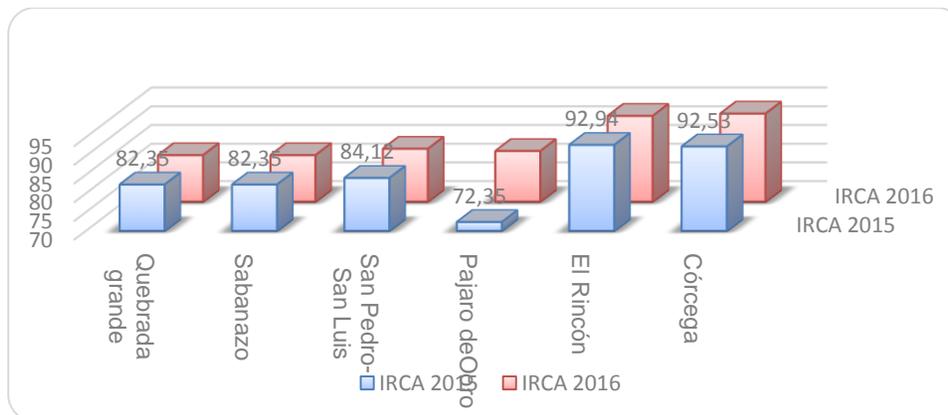
##### Calidad del Agua

Analizada la información reportada por la Unidad Ejecutora de Saneamiento Básico - UES, durante el 2015 y 2016, en 9 localidades del Municipio de La Unión, se evidenció que el agua que se está suministrando es inviable sanitariamente, es decir, no apta para el consumo humano.

**Cuadro N° 1 Listado de las localidades que presentaron IRCA<sup>2</sup> mayor a 80%, Nivel de Riesgo Inviabile Sanitariamente durante el 2015 y 2016**

Localidad	Prestador	IRCA 2015	IRCA 2016	Observación
Quebrada grande	ARC Quebradagrande	82.35	82.4	E coli, Coliformes totales y cloro libre, color aparente y turbiedad
Sabanazo	ARC Quebradagrande	82,35	82.4	E coli, Coliformes totales y cloro libre, color aparente y turbiedad
San Pedro-San Luis	Asociación de usuarios del acueducto	84.12	84.1	E coli, Coliformes totales y cloro libre, color aparente y turbiedad
Pajaro deOoro	ACUARPO ESP	72,35	83.5	E coli, Coliformes totales y cloro libre, color aparente y turbiedad
El Rincón	Junta administradora del acueducto	92.94	92.9	E coli, Coliformes totales y cloro libre, color aparente y turbiedad
Córcega	Junta administradora del acueducto	92,53	93.5	E coli, Coliformes totales y cloro libre, color aparente y turbiedad

Fuente: Unidad Ejecutora de Saneamiento UES VALLE



<sup>2</sup> IRCA (Índice de Calidad de Agua para Consumo Humano): es el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.

Se visitaron los acueductos rurales de Pajaro de Oro, Quebrada Grande y El Rincón,

### **Acueducto de Pájaro de Oro**

El servicio de acueducto es prestado por la junta de acción comunal ACUARPO Acueducto Rural Pájaro de Oro.

Suscriptores: 136 aproximadamente 748 usuarios.

Tarifa que le cobran al usuario \$6.000.

Se evidenció que aunque no cumplen con el IRCA, actualmente están implementado el plan de mejoramiento, el cual fue aprobado por la UES.



Fotos: Acueducto de Pajaro de Oro

### **Acueducto de Quebrada Grande**

Prestador: Asociación comunitaria administradora del acueducto de Quebrada Grande La Unión Valle.

Suscriptores activos: 330, aproximadamente 1.881 usuarios

Veredas beneficiadas: Quebrada Grande, La Playa, El Jordán, Violetas, El Castillo,

El Cedro, Ventiaderos, Sabanazo, Carpinteros, La Trinidad, Jardín Ojedas, Paramillo. Los Ainos y Despensita.

Se evidenció que el agua no tiene ningún tipo de tratamiento, cuenta con infraestructura pero no la están utilizando.



Fotos: Planta de tratamiento Quebrada Grande

Les cobran bimensual a los suscriptores la siguiente tarifa:

Cargo fijo: \$8.000.

Consumo: 0-50 m<sup>3</sup> valor \$250 por m<sup>3</sup>  
>50 m<sup>3</sup> valor \$350 por m<sup>3</sup>

Adicionalmente le cobran una tarifa \$2.000 mensuales por una cuota ambiental, que no tiene destino específico, ni tiempo límite de cobro.

Para el tema de las basuras tienen un convenio con el Municipio, cada 20 días les prestan la volqueta para recolectar la basura. A los usuarios les cobran \$2.700 bimensual por este concepto.

## 1. Hallazgo administrativo

Se evidenció que durante la vigencia 2016, como resultado de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a la calidad del agua realizado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UES, en la zona rural del municipio de La Unión, **el agua no es apta para consumo humano** (niveles de riesgo alto y/o inviable sanitariamente). Aunque se han hecho algunas acciones por parte de la Administración Municipal, no han sido efectivas.

Como es el caso del acueducto de Quebrada Grande que abastece 14 veredas (Quebrada Grande, La Playa, El Jordán, Violetas, Castillo, Cedro, Ventiaderos, Sabanazo, Carpintero, La Trinidad, Jardín Ojedas, Paramillo Los Pinos y Despensa), tiene planta de tratamiento pero no está en funcionamiento.

Presentado deficiencias en la aplicación del Artículo 15 de la Resolución 2115 del 2007, la cual establece que cuando el agua no es apta para el consumo humano, debe haber gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes y gobernadores.



Fotos: Planta de tratamiento Quebrada Grande

Esta situación se genera por la ausencia de mecanismos de seguimiento, control y monitoreo cuando se obtiene este tipo de resultados, lo que ocasiona registros poco útiles, pues frente a ellos no se toman las medidas pertinentes, oportunas y eficaces para mitigar los riesgos en la población.

### **Plantas de tratamiento de aguas residuales**

Con respecto a las plantas de tratamiento de aguas residuales, se realizó visita técnica al sistema ubicado en el Corregimiento de San Luis.

### **Planta de tratamiento de aguas residuales de San Luis (Antigua)**

Se evidenció falta de mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas residuales, encontrándose invadida de maleza, lo que podría estar generando que el sistema no logre alcanzar el nivel de remoción de carga contaminante que establece la Resolución 0631 de 2015, con el cual se determinan los parámetros máximos de vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales, lo anterior debido al estado de colmatación y falta de mantenimiento de las estructuras encargadas de realizar el proceso, sin que se observe una caracterización de los vertimientos.



Foto: Planta de San Luis (Antigua)

Debido al continuo incumplimiento por parte del Municipio de La Unión, la CVC mediante Resolución 0780 N° 344 del 27 de agosto del 2014, impuso una multa al municipio de la Unión por valor de \$368 millones de pesos e impuso una serie de obligaciones, las cuales a la fecha no se están cumpliendo, por el estado en el que actualmente se encuentra la planta.

Se correrá traslado del informe técnico a la Corporación Autónoma del Valle del Cauca, para que actúen de acuerdo a su competencia.

**Planta de tratamiento de aguas residuales de San Luis (construida en el año 2012)**

Esta planta nunca ha entrado en funcionamiento, no tiene entrada de aguas residuales.

Esta planta fue realizada a través del convenio N° 003 del 2011 con la empresas municipales de Tuluá (EMTULUA).

Este caso ya fue fallado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca expediente SOIF 007-2014.



Planta de tratamiento de aguas residuales de San Luis (construida en el año 2012)

## **2. Hallazgo Administrativo**

Se evidencio deficiente mantenimiento en la planta de tratamiento de aguas residuales de San Luis, encontrándose invadida de maleza. No se han evaluado los parámetros fisicoquímicos con el fin de determinar si cumple con los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales.

Presentando deficiencias en lo establecido en la Ley 99 de 1993 y a la Resolución 0631 de 2015, con el cual se establece parámetros máximos de vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.

Situación que se da por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo, ocasionando uso ineficiente del recurso, así como la ineficacia del logro de la meta.

### **3.2 Inversión en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico**

Durante el 2016 el Municipio de La Unión invirtió en el sector de agua potable y saneamiento básico aproximadamente 466 millones, a través de 3 programas:

- Servicio de acueducto
- Servicio de alcantarillado
- Servicio de aseo

Para desarrollar dichos programas, se realizaron 4 proyectos y se materializaron en 4 contratos, como se observa en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 4 Programas y Proyectos Ejecutados en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.**

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	N CONTRATO	OBJETO	VALOR
AGUA POTABLE	SERVICIO DE ACUEDUCTO	2016-76-400-0088	CONSTRUCCION DE REDES MATRIZ DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	OP-007-2016	"CONSTRUCCIÓN RED MATRIZ DE ACUEDUCTO DE LAS URBANIZACIONES ALTO DE LAURELES, SAN PEDRO, LUIS ALFREDO GRAJALES, SECTOR EL LUCERO ALTO Y SECTOR EL LUCERO BAJO; EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA".	263.937.352
SANEAMIENTO BASICO	SERVICIO DE ASEO	2016-76-400-0054	CONTROL A DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL UBICADA EN EL SECTOR DEL GUASIMO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	PS-061-2016	"SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL MANEJO Y DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL EL GUASIMO, MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"	5.600.000
	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2016-76-400-057	AMPLIACION DE COBERTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	OP-004-2016	"CONSTRUCCION RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 18 Y 19, BARRIO EL PRADO; CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 12, BARRIO LAS LAJAS; CALLE 13 ENTRE CARRERAS 7 Y 8, BARRIO LAS LAJAS; CARRERA 10 ENTRE CALLES 16 Y URBANIZACIÓN LA ERMITA; BARRIO POPULAR, LA RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN ALTO DE LAURELES Y URBANIZACION SAN	193.000.000
	SERVICIO DE ASEO	2016-76-400-0054	CONTROL A DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL UBICADA EN EL SECTOR DEL GUASIMO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	PS-109-2016	"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (BULLDOZER) PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESCOMBRERA, DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE".	3.600.000
VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN						<b>466.137.352</b>

### 3. Hallazgo Administrativo

Se evidenció errores en la invitación que se hizo para llevar a cabo el contrato N° PS-061 de 2016, cuyo objeto es seguimiento y acompañamiento al manejo y depósito de residuos sólidos en la escombrera municipal el Guásimo, municipio de La Unión Valle, porque en la experiencia se solicitaban 2 años de experiencia laboral, desarrollando actividades de obra civil, cuando la actividad a desarrollar era realizar seguimiento a los vehículos que depositan residuos sólidos en la escombrera municipal, y el único requisito era ser bachiller, perfil que tiene la persona que se contrató.

Situación que se da por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, ocasionando informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.

#### 4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL Vigencias 2016									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DANO PATRIMONIAL
1	<p>Se evidenció que durante la vigencia 2016, como resultado de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a la calidad del agua realizado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UES, en la zona rural del municipio de La Unión, <b>el agua no es apta para consumo humano</b> (niveles de riesgo alto y/o inviable sanitariamente). Aunque se han hecho algunas acciones por parte de la Administración Municipal, no han sido efectivas.</p> <p>Como es el caso del acueducto de Quebrada Grande que abastece 14 veredas (Quebrada Grande, La Playa, El Jordán, Violetas, Castillo, Cedro, Ventiaderos, Sabanazo, Carpintero, La Trinidad, Jardín Ojedas, Paramillo Los Pinos y Despensita), tiene planta de tratamiento pero no está en funcionamiento, no se evidenciaron gestiones por parte de la Administración Municipal para que los prestadores del servicio de acueducto en esta zona mejoraran el sistema de suministro de agua para consumo humano y por ende la calidad de la misma.</p>	<p>De conformidad con los resultados de la UES relacionadas con la calidad del agua para consumo humano en los acueductos rurales, y preocupados por tal situación, La administración municipal ha venido actuando con las Juntas administradoras de los acueductos veredales para mejorar las condiciones de prestación del servicio y la administración de las mismas, para lo cual ha adelantado las siguientes gestiones: Se envió comunicado con radicado SAC2016RS2768, de fecha 03/11/2016, a la Asociación comunitaria del Acueducto de Quebradagrande, con referencia al informe de la UES donde se indica la inviabilidad sanitaria del agua para consumo humano, adelantar prioritariamente campañas educativas con los usuarios sobre la necesidad tratar el agua antes de consumir. (Anexo 1) Se invitó al señor JAIRO MARTINEZ representante Asociación Comunitaria del Acueducto de Quebradagrande, con oficio radicado SAC2016RS2920 de fecha 18/11/2016, a reunión técnica y administrativa para disminuir el riesgo de salud por la calidad del agua en la zona rural del municipio de La Unión Valle, al igual que a los</p>	<p>Analizando la información entregada por la entidad, se observa que han realizado acciones, pero no han sido efectivas, porque no ha mejorado la calidad del agua en la zona rural, los análisis del 2017 siguen presentado riesgo inviable sanitariamente. Por lo tanto se confirma el hallazgo administrativo con el fin de hacerle seguimiento en el plan de mejoramiento.</p>	X					
									



Fotos: Planta de tratamiento Quebrada Grande

Esta situación se genera por la ausencia de mecanismos de seguimiento, control y monitoreo cuando se obtiene este tipo de resultados, lo que ocasiona registros poco útiles, pues frente a ellos no se toman las medidas pertinentes, oportunas y eficaces para mitigar los riesgos en la población.

demás operadores de acueductos rurales. (Anexo 2)

Se anexa Copia Acta No. 02-2016 sobre capacitación a la Juntas administradoras de los acueductos veredales con la Unidad Ejecutora de saneamiento del valle. (Anexo 3)

Se envió al señor JAIRO MARTINEZ representante Asociación Comunitaria del Acueducto de Quebradagrande, con oficio radicado SAC2017RS3162 de fecha 24/07/2017, con asunto solicitud de acciones realizadas en el mejoramiento de la calidad del agua de acuerdo a las capacitaciones con la UES. (Anexo 4)

Se anexa Copia oficio de respuesta de las acciones para mejoramiento de la calidad del agua realizadas por Asociación Comunitaria del Acueducto de Quebradagrande. (Anexo 5)

Así mismo, la administración municipal le envió comunicado al Doctor LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA, Gerente de Vallecaucana de aguas. Solicitándole un informe sobre los estudios y diseños de los acueductos veredales de Pájaro de Oro, quebradagrande y El Rincón. (Anexo 6)

Adicional, la administración ha priorizado inversiones con vallecaucana de aguas para el mejoramiento de los acueductos, en primera instancia con el acueducto de Pájaro de Oro y se continuará con el acueducto de quebradagrande.

Se anexa Copia oficio enviado señor GERARDO EDBERTO RENGIFO GIRALDO solicitando mapas de riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano. (Anexo 7)

Dadas las anteriores evidencias anexas, se concluye que se han realizado por parte de la

N°	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		administración Municipal, las gestiones pertinentes para que los prestadores de servicios de acueducto rural mejoren el sistema de suministro de agua potable.							
2	<p>Se evidencio deficiente mantenimiento en la planta de tratamiento de aguas residuales de San Luis, encontrándose invadida de maleza. No se han evaluado los parámetros fisicoquímicos con el fin de determinar si cumple con los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales.</p> <p>Faltando a lo establecido en la Ley 99 de 1993 y a la Resolución 0631 de 2015, con el cual se establece parámetros máximos de vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.</p> <p>Situación que se da por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo, ocasionando uso ineficiente del recurso, así como la ineficacia del logro de la meta.</p>	<p>Con relación a la Planta de tratamiento de aguas residuales de San Luis, que se hace referencia en este informe, "encontrándose invadida de maleza. No se han evaluado los parámetros máximos permisibles en los vertimientos puntuales", me permito comunicarle que dicha planta no está en funcionamiento, debido que la planta no fue construida adecuadamente como consta en el informe de Auditoría No. 01 y final Contrato No. 053 JCA 2014, que tiene por objeto " Apoyo a la gestión de la secretaría de planeación y obras públicas para adelantar el proceso de liquidación del convenio 003 del 2013 mediante la auditoría integral a las obras emanadas del mencionado convenio, firmado con las empresas municipales de Tuluá- EMTULUA, en el municipio de La Unión Valle, Pereira 2014. Se adjunta copia informe de auditoría. (Anexo No 8)</p> <p>Por lo anterior, el municipio viene adelantando un proceso controversias contractuales se instauro tribunal administrativo del valle, este proceso El día 23 de marzo de 2017 se emite auto que declara la falta de jurisdicción y competencia por parte de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para conocer del asunto ante la existencia de clausula compromisoria celebrada entre las partes en el Convenio Interadministrativo No. 03 del 28 de junio de 2011. (Anexo No 9)</p>	<p>Analizando la información entregada por la entidad, se observa que los argumentos dados corresponden a la planta de tratamiento que se construyó en san Luis a través del convenio con Emtulua, la cual no corresponde a la que se relaciona en la observación. La observación hace referencia a la Star antigua del corregimiento de San Luis, a la cual le falta mantenimiento. Por lo tanto se confirma el hallazgo administrativo, con el fin de hacer seguimiento en el plan de mejoramiento.</p>	X					

		<p>El Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali por competencia envía el expediente a la Cámara de Comercio de Tuluá, en espera que se avoque conocimiento y se continúe tramite.</p> <p>Adicionalmente, se ha realizado reuniones con EMTULUA, para trata el tema de la construcción de la PTAR SAN LUIS, a través del Convenio, donde se le entregó copia del informe de auditoría para su revisión y estudio. (Anexo No 10)</p> <p>Por lo anterior no se han evaluado los parámetros fisicoquímicos con el fin de determinar si cumple con los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales.</p>							
N°	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
3	<p>Se evidenció errores en la invitación que se hizo para llevar acabo el contrato N° PS-061 de 2016, cuyo objeto es seguimiento y acompañamiento al manejo y depósito de residuos sólidos en la escombrera municipal el Guásimo, municipio de La Unión Valle, porque en la experiencia se solicitaban 2 años de experiencia laboral, desarrollando actividades de obra civil, cuando la actividad a desarrollar era realizar seguimiento a los vehículos que depositan residuos sólidos en la escombrera municipal, y el único requisito era ser bachiller, perfil que tiene la persona que se contrató.</p> <p>Situación que se da por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, ocasionando informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.</p>	<p>La entidad es consciente de la existencia de un error en la transcripción de los requisitos exigidos al momento de realizar la invitación a presentar propuesta y en los estudios previos, situación que como esclarece el ente auditor el único requisito que debió exigirse era el de ser bachiller por tratarse de una actividad de carácter operativo consistente en el seguimiento a los vehículos que depositan residuos sólidos en la escombrera municipal y no se debió exigir un perfil superior al solicitado.</p>	<p>La observación es aceptada por la administración, por lo tanto se confirma el hallazgo administrativo</p>	X					
	<b>Total</b>			3	0	0	0	0	

